



3. Que en lo sucesivo su domicilio será la finca marcada **N23-ELIMINADO 2**
N24-ELIMINADO 2
4. Que su estado civil es **N25-ELIMINADO 2** que si sabe leer y escribir y su ocupación es empleada y que bajo protesta de decir la verdad manifiesta que tiene un ingreso mensual aproximado de **N26-ELIMINADO 71**
N27-ELIMINADO 100 moneda nacional;
5. Que es madre de los menores antes referidos.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----DECLARACIONES-----

I.- Las partes manifiestan que derivado de su relación personal, procrearon a **LOS MENORES** de nombres **N28-ELIMINADO 1** DE **N29-ELIMINADO 2** niños de edad respectivamente quien a la fecha tal y como se desprende el acta de nacimiento que integra el anexo 2, y a quien en lo sucesivo se identificara como **los MENORES**.

II.- Igualmente ambas partes, manifiestan que han concluido con la relación que entre ellos existía, y tienen actualmente un conflicto de índole familiar, toda vez que al momento no existe acuerdo en cuanto a los Alimentos, Custodia y Convivencia, que se otorgarán con relación a **LOS MENORES**, por lo que han decidido voluntariamente someter su conflicto a los Métodos Alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con objeto de obtener un convenio final.

III.- Ambas partes manifiestan tener pleno conocimiento de las reformas realizadas al artículo 560 del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, y acuerdan que, por lo que respecta a la custodia sobre **LOS MENORES**, esta será ejercida de manera **COMPARTIDA**, por la parte solicitante y la parte complementaria; sin perjuicio de que en un futuro pueda modificarse de común acuerdo, en beneficio del niño, cumpliendo los requisitos de ley, a efecto de velar por el **INTERES SUPERIOR DE LA NIÑEZ**.

IV.- Además, toda vez que fueron escuchado A **LOS MENORES**, ejerciendo su derecho a participar expresándose libremente, su opinión fue considerada en función de su edad, grado de madurez, desarrollo y necesidades particulares, para efecto de establecer los acuerdos en relación al régimen de convivencia, lo anterior derivado de la constancia que al efecto se anexa a este procedimiento y que fue levantada por la Servidora Pública **Yuliana Lizeth Alvarez Reynoso** adscrita a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes den Tepatitlán de Morelos Jalisco.

V.- Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que bajo este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;

VI.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

VII.- Las partes declaran que para todos los acuerdos pactados en este convenio entre ellos se ha tenido consideración lo dispuesto por los artículos ya referidos al inicio del presente;

VIII.- Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

-----CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de



no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----CLAU S U L A S -----

PRIMERA.- Las partes de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto a la guarda, así como la custodia y convivencia que tendrán con relación al (NNA) a través de método alterno de conformidad con los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 560, 565, 567, 573 y 585, del Código Civil vigente del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en las normas legales citadas con anterioridad.

SEGUNDA.- Ambas partes se obligan a respetar bajo el presente acuerdo, las necesidades, deseos y requerimientos de **LOS MENORES**, por lo que en el presente Convenio se ha tomado en consideración lo manifestado por los menores, de acuerdo a la constancia a que se ha hecho referencia en la declaración IV.

Por lo que en este sentido se sugiere que derivado de la escucha realizada por la licenciada en **Psicología Yuliana Lizeth Alvares Reynoso, adscrita a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del sistema DIF Tepetitlán**, se privilegie el Interés Superior de la Niñez, y el derecho que tiene de convivir con los progenitores y demás familiares, para evitar que se pierdan los lazos paterno-filiales, siempre y cuando no vaya en detrimento de su desarrollo, por lo cual cuando exista un conflicto de intereses entre los de **LOS MENORES** y los progenitores o demás familiares, se tomarán las medidas que se consideren necesarias para garantizar el ejercicio de éste derecho en beneficio de **LOS MENORES**

TERCERA.- Ambas partes reconocen tener obligación alimentaria sobre **LOS MENORES**, por lo cual de conformidad a sus posibilidades económicas y a las necesidades de este, y de acuerdo al nivel social que han tenido hasta el momento, se comprometen a proveer los alimentos, de acuerdo a las cantidades que se estipulan a continuación:

Los comparecientes convenimos por mutuo acuerdo que el ciudadano **N30-ELIMINADO** quien figura como la parte solicitante y padre de **LOS MENORES N31-ELIMINADO 1** se obliga por concepto de alimentos a otorgarlos por medio de la parte complementaria, la cantidad de \$ **1,000.00 mil pesos** 00/100 moneda nacional, de forma **SEMANAL**, que corresponde al **40 % cuarenta por ciento de su sueldo total mensual**, que serán pagaderos a partir de la firma del presente convenio, mismos que serán otorgados **EN EFECTIVO A LA N32-ELIMINADO 1** madre de los menores antes referidos, esto será entregados depositados los días Domingo a la cuenta **N33-ELIMINADO** del banco CITIBANAMEX Dichos alimentos serán otorgados hasta la mayoría de edad de **los MENORES** o cuando deje de tener la necesidad alimentaria, misma que tendrá un incremento del 4 % cuatro por ciento anual.

Ambas partes reconocen que hay un adeudo pendiente para los menores por concepto de alimentos **VENCIDOS CAIDOS** por la cantidad de \$ **9,800.00** nueve mil ocho cientos pesos moneda nacional 00/100 mismos que serán pagaderos por la parte solicitante el **N34-ELIMINADO 1** a la parte complementaria la **N35-ELIMINADO 1** de la siguiente manera.

\$**100.00** cien pesos por semana comenzando a la firma del presente convenio hasta completar los \$ **9,800.00** nueve mil ocho cientos pesos moneda nacional 00/100 es decir noventa y ocho semanas. Estos pagos serán también a la cuenta **N36-ELIMINADO** del banco CITIBANAMEX a nombre de la **N37-ELIMINADO 1**

N38-ELIMINADO 1

*2 años 7
semanas para
pagar.*



QUINTA.- Las partes manifiestan que por ser el derecho a recibir alimentos una cuestión de orden público, irrenunciable e intransferible, lo aquí pactado, no significa una transacción a futuro, lo cual prohíbe el artículo 452 del Código Civil del Estado, sino el cumplimiento de una obligación alimentaria que permite sufragar las necesidades inmediatas del acreedor alimentario, conservando las partes su derecho para que en todo momento puedan variar la pensión alimenticia que han fijado, si las condiciones de capacidad y necesidad alimentaria de las partes y acreedor alimentario cambian en un futuro, lo que podrán hacer mediante diverso convenio celebrado en sesión de método alterno ante este Instituto, en este mismo procedimiento o en otro de ser necesario por cualquier causa, si así es su voluntad, ya que las partes podrán en todo tiempo mejorar estas prestaciones de manera directa, si así lo acuerdan.

SEXTA.- Las partes convienen que en caso de presentarse gastos adicionales o extraordinarios que requiera **LOS MENORES**, por concepto de Alimentos, educación y gastos médicos, ambos padres erogarán esos gastos en partes iguales, es decir **50%** cincuenta por ciento cada uno.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan su voluntad, para que en lo sucesivo la custodia y cuidado de **LOS MENORES** la ejerzan de manera **COMPARTIDA**, su madre la ciudadana **N39-ELIMINADO 1** **N40-ELIMINADO 1** parte solicitante dentro del presente convenio, en su domicilio que se encuentra en **N1-ELIMINADO 2** así como su padre, el ciudadano **N41-ELIMINADO 1** quien es parte complementaria en el presente convenio, en su domicilio que se ubica en el número **N2-ELIMINADO 2** **N3-ELIMINADO 2**

OCTAVA.- En cuanto a la forma de compartir la custodia y convivencia con **LOS MENORES** será de la siguiente manera: con el padre y parte solicitante, el ciudadano **N42-ELIMINADO 1** ambas partes acuerdan que éste recogerá a **LOS MENORES** **N43-ELIMINADO 1** **DE** **N44-ELIMINADO 1** **respectivamente** en el domicilio mencionado de la señora y parte complementaria esto será los **días DOMINGOS de cada SEMANA a las 09: 00** nueve horas, para regresarlos a las **20:00** veinte horas de ese mismo domingo respectivamente en el domicilio de la parte complementaria madre de los menores. 23

Con referencia a la menor de nombre **N45-ELIMINADO 1** **N46-ELIMINADO 2** quien manifiesta bajo la escucha realizada ante la Psicología Yuliana Lizeth Alvarez Reynoso, adscrita a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del sistema DIF Tepatitlán en donde la menor manifiesta que no es su deseo ni voluntad convivir con su padre, entonces pues así las cosas ambos padres se comprometen a respetar los deseos de la menor y privilegiando el interés superior del mismo, el padre no pasara por la menor **N47-ELIMINADO 1** **N48-ELIMINADO 2**
Por su parte, la convivencia de **LOS MENORES** con la ciudadana **N49-ELIMINADO 1** quien es la madre y parte complementaria, será los demás días y tiempo que no se encuentre bajo la custodia de su padre.

Es importante mencionar, que lo pactado en ésta cláusula deberá ser acorde y congruente con lo establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA** del presente Convenio.

NOVENA.- Si por alguna causa la parte complementaria no puede disponer de tiempo para **LOS MENORES**, en las fechas y horarios establecidos en la cláusula que antecede, este se obliga a avisar de ello a la parte solicitante en forma anticipada y oportuna, tratando de compensar el tiempo que no pudo estar con ella, ya sea mediante extensión o acumulación de horas, siempre que se adapte a los horarios y días que establezcan de común acuerdo.

DÉCIMA.- Los periodos de custodia y convivencia con **LOS MENORES**, pactados anteriormente entre las partes, podrán modificarse en cualquier tiempo de acuerdo a las necesidades de éstos, ya sea que se les presenten por motivos laborales o personales, siempre y cuando estén ambas de acuerdo en los cambios y se haya tomado opinión **LOS MENORES**.



DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que durante los periodos vacacionales de **LOS MENORES LA CONVIVENCIA ESTARA BASADA DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA SEMANA CON EL PADRE Y OTRA SEMANA CON LA MADRE DE LOS MENORES** excepto con la menor ~~N50-EL~~ ~~N51-EL~~ años de edad, quien manifiesta bajo la escucha realizada ante la Psicología Yuliana Lizeth Alvarez Reynozo, adscrita a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del sistema DIF Tepatlán en donde la menor manifiesta que no es su deseo ni voluntad convivir con su padre, entonces pues así las cosas ambos padres se comprometen a respetar los deseos de la menor y privilegiando el interés superior del mismo, el padre no pasara por la menor ~~N52-EL~~ ~~N53-EL~~ ~~N54-EL~~ ~~N55-EL~~ ~~N56-EL~~ ~~N57-EL~~ ~~N58-EL~~ ~~N59-EL~~ ~~N60-EL~~ ~~N61-EL~~ ~~N62-EL~~ ~~N63-EL~~ ~~N64-EL~~ ~~N65-EL~~ ~~N66-EL~~ ~~N67-EL~~ ~~N68-EL~~ ~~N69-EL~~ ~~N70-EL~~ ~~N71-EL~~ ~~N72-EL~~ ~~N73-EL~~ ~~N74-EL~~ ~~N75-EL~~ ~~N76-EL~~ ~~N77-EL~~ ~~N78-EL~~ ~~N79-EL~~ ~~N80-EL~~ ~~N81-EL~~ ~~N82-EL~~ ~~N83-EL~~ ~~N84-EL~~ ~~N85-EL~~ ~~N86-EL~~ ~~N87-EL~~ ~~N88-EL~~ ~~N89-EL~~ ~~N90-EL~~ ~~N91-EL~~ ~~N92-EL~~ ~~N93-EL~~ ~~N94-EL~~ ~~N95-EL~~ ~~N96-EL~~ ~~N97-EL~~ ~~N98-EL~~ ~~N99-EL~~ ~~N100-EL~~ ~~N101-EL~~ ~~N102-EL~~ ~~N103-EL~~ ~~N104-EL~~ ~~N105-EL~~ ~~N106-EL~~ ~~N107-EL~~ ~~N108-EL~~ ~~N109-EL~~ ~~N110-EL~~ ~~N111-EL~~ ~~N112-EL~~ ~~N113-EL~~ ~~N114-EL~~ ~~N115-EL~~ ~~N116-EL~~ ~~N117-EL~~ ~~N118-EL~~ ~~N119-EL~~ ~~N120-EL~~ ~~N121-EL~~ ~~N122-EL~~ ~~N123-EL~~ ~~N124-EL~~ ~~N125-EL~~ ~~N126-EL~~ ~~N127-EL~~ ~~N128-EL~~ ~~N129-EL~~ ~~N130-EL~~ ~~N131-EL~~ ~~N132-EL~~ ~~N133-EL~~ ~~N134-EL~~ ~~N135-EL~~ ~~N136-EL~~ ~~N137-EL~~ ~~N138-EL~~ ~~N139-EL~~ ~~N140-EL~~ ~~N141-EL~~ ~~N142-EL~~ ~~N143-EL~~ ~~N144-EL~~ ~~N145-EL~~ ~~N146-EL~~ ~~N147-EL~~ ~~N148-EL~~ ~~N149-EL~~ ~~N150-EL~~ ~~N151-EL~~ ~~N152-EL~~ ~~N153-EL~~ ~~N154-EL~~ ~~N155-EL~~ ~~N156-EL~~ ~~N157-EL~~ ~~N158-EL~~ ~~N159-EL~~ ~~N160-EL~~ ~~N161-EL~~ ~~N162-EL~~ ~~N163-EL~~ ~~N164-EL~~ ~~N165-EL~~ ~~N166-EL~~ ~~N167-EL~~ ~~N168-EL~~ ~~N169-EL~~ ~~N170-EL~~ ~~N171-EL~~ ~~N172-EL~~ ~~N173-EL~~ ~~N174-EL~~ ~~N175-EL~~ ~~N176-EL~~ ~~N177-EL~~ ~~N178-EL~~ ~~N179-EL~~ ~~N180-EL~~ ~~N181-EL~~ ~~N182-EL~~ ~~N183-EL~~ ~~N184-EL~~ ~~N185-EL~~ ~~N186-EL~~ ~~N187-EL~~ ~~N188-EL~~ ~~N189-EL~~ ~~N190-EL~~ ~~N191-EL~~ ~~N192-EL~~ ~~N193-EL~~ ~~N194-EL~~ ~~N195-EL~~ ~~N196-EL~~ ~~N197-EL~~ ~~N198-EL~~ ~~N199-EL~~ ~~N200-EL~~ ~~N201-EL~~ ~~N202-EL~~ ~~N203-EL~~ ~~N204-EL~~ ~~N205-EL~~ ~~N206-EL~~ ~~N207-EL~~ ~~N208-EL~~ ~~N209-EL~~ ~~N210-EL~~ ~~N211-EL~~ ~~N212-EL~~ ~~N213-EL~~ ~~N214-EL~~ ~~N215-EL~~ ~~N216-EL~~ ~~N217-EL~~ ~~N218-EL~~ ~~N219-EL~~ ~~N220-EL~~ ~~N221-EL~~ ~~N222-EL~~ ~~N223-EL~~ ~~N224-EL~~ ~~N225-EL~~ ~~N226-EL~~ ~~N227-EL~~ ~~N228-EL~~ ~~N229-EL~~ ~~N230-EL~~ ~~N231-EL~~ ~~N232-EL~~ ~~N233-EL~~ ~~N234-EL~~ ~~N235-EL~~ ~~N236-EL~~ ~~N237-EL~~ ~~N238-EL~~ ~~N239-EL~~ ~~N240-EL~~ ~~N241-EL~~ ~~N242-EL~~ ~~N243-EL~~ ~~N244-EL~~ ~~N245-EL~~ ~~N246-EL~~ ~~N247-EL~~ ~~N248-EL~~ ~~N249-EL~~ ~~N250-EL~~ ~~N251-EL~~ ~~N252-EL~~ ~~N253-EL~~ ~~N254-EL~~ ~~N255-EL~~ ~~N256-EL~~ ~~N257-EL~~ ~~N258-EL~~ ~~N259-EL~~ ~~N260-EL~~ ~~N261-EL~~ ~~N262-EL~~ ~~N263-EL~~ ~~N264-EL~~ ~~N265-EL~~ ~~N266-EL~~ ~~N267-EL~~ ~~N268-EL~~ ~~N269-EL~~ ~~N270-EL~~ ~~N271-EL~~ ~~N272-EL~~ ~~N273-EL~~ ~~N274-EL~~ ~~N275-EL~~ ~~N276-EL~~ ~~N277-EL~~ ~~N278-EL~~ ~~N279-EL~~ ~~N280-EL~~ ~~N281-EL~~ ~~N282-EL~~ ~~N283-EL~~ ~~N284-EL~~ ~~N285-EL~~ ~~N286-EL~~ ~~N287-EL~~ ~~N288-EL~~ ~~N289-EL~~ ~~N290-EL~~ ~~N291-EL~~ ~~N292-EL~~ ~~N293-EL~~ ~~N294-EL~~ ~~N295-EL~~ ~~N296-EL~~ ~~N297-EL~~ ~~N298-EL~~ ~~N299-EL~~ ~~N300-EL~~ ~~N301-EL~~ ~~N302-EL~~ ~~N303-EL~~ ~~N304-EL~~ ~~N305-EL~~ ~~N306-EL~~ ~~N307-EL~~ ~~N308-EL~~ ~~N309-EL~~ ~~N310-EL~~ ~~N311-EL~~ ~~N312-EL~~ ~~N313-EL~~ ~~N314-EL~~ ~~N315-EL~~ ~~N316-EL~~ ~~N317-EL~~ ~~N318-EL~~ ~~N319-EL~~ ~~N320-EL~~ ~~N321-EL~~ ~~N322-EL~~ ~~N323-EL~~ ~~N324-EL~~ ~~N325-EL~~ ~~N326-EL~~ ~~N327-EL~~ ~~N328-EL~~ ~~N329-EL~~ ~~N330-EL~~ ~~N331-EL~~ ~~N332-EL~~ ~~N333-EL~~ ~~N334-EL~~ ~~N335-EL~~ ~~N336-EL~~ ~~N337-EL~~ ~~N338-EL~~ ~~N339-EL~~ ~~N340-EL~~ ~~N341-EL~~ ~~N342-EL~~ ~~N343-EL~~ ~~N344-EL~~ ~~N345-EL~~ ~~N346-EL~~ ~~N347-EL~~ ~~N348-EL~~ ~~N349-EL~~ ~~N350-EL~~ ~~N351-EL~~ ~~N352-EL~~ ~~N353-EL~~ ~~N354-EL~~ ~~N355-EL~~ ~~N356-EL~~ ~~N357-EL~~ ~~N358-EL~~ ~~N359-EL~~ ~~N360-EL~~ ~~N361-EL~~ ~~N362-EL~~ ~~N363-EL~~ ~~N364-EL~~ ~~N365-EL~~ ~~N366-EL~~ ~~N367-EL~~ ~~N368-EL~~ ~~N369-EL~~ ~~N370-EL~~ ~~N371-EL~~ ~~N372-EL~~ ~~N373-EL~~ ~~N374-EL~~ ~~N375-EL~~ ~~N376-EL~~ ~~N377-EL~~ ~~N378-EL~~ ~~N379-EL~~ ~~N380-EL~~ ~~N381-EL~~ ~~N382-EL~~ ~~N383-EL~~ ~~N384-EL~~ ~~N385-EL~~ ~~N386-EL~~ ~~N387-EL~~ ~~N388-EL~~ ~~N389-EL~~ ~~N390-EL~~ ~~N391-EL~~ ~~N392-EL~~ ~~N393-EL~~ ~~N394-EL~~ ~~N395-EL~~ ~~N396-EL~~ ~~N397-EL~~ ~~N398-EL~~ ~~N399-EL~~ ~~N400-EL~~ ~~N401-EL~~ ~~N402-EL~~ ~~N403-EL~~ ~~N404-EL~~ ~~N405-EL~~ ~~N406-EL~~ ~~N407-EL~~ ~~N408-EL~~ ~~N409-EL~~ ~~N410-EL~~ ~~N411-EL~~ ~~N412-EL~~ ~~N413-EL~~ ~~N414-EL~~ ~~N415-EL~~ ~~N416-EL~~ ~~N417-EL~~ ~~N418-EL~~ ~~N419-EL~~ ~~N420-EL~~ ~~N421-EL~~ ~~N422-EL~~ ~~N423-EL~~ ~~N424-EL~~ ~~N425-EL~~ ~~N426-EL~~ ~~N427-EL~~ ~~N428-EL~~ ~~N429-EL~~ ~~N430-EL~~ ~~N431-EL~~ ~~N432-EL~~ ~~N433-EL~~ ~~N434-EL~~ ~~N435-EL~~ ~~N436-EL~~ ~~N437-EL~~ ~~N438-EL~~ ~~N439-EL~~ ~~N440-EL~~ ~~N441-EL~~ ~~N442-EL~~ ~~N443-EL~~ ~~N444-EL~~ ~~N445-EL~~ ~~N446-EL~~ ~~N447-EL~~ ~~N448-EL~~ ~~N449-EL~~ ~~N450-EL~~ ~~N451-EL~~ ~~N452-EL~~ ~~N453-EL~~ ~~N454-EL~~ ~~N455-EL~~ ~~N456-EL~~ ~~N457-EL~~ ~~N458-EL~~ ~~N459-EL~~ ~~N460-EL~~ ~~N461-EL~~ ~~N462-EL~~ ~~N463-EL~~ ~~N464-EL~~ ~~N465-EL~~ ~~N466-EL~~ ~~N467-EL~~ ~~N468-EL~~ ~~N469-EL~~ ~~N470-EL~~ ~~N471-EL~~ ~~N472-EL~~ ~~N473-EL~~ ~~N474-EL~~ ~~N475-EL~~ ~~N476-EL~~ ~~N477-EL~~ ~~N478-EL~~ ~~N479-EL~~ ~~N480-EL~~ ~~N481-EL~~ ~~N482-EL~~ ~~N483-EL~~ ~~N484-EL~~ ~~N485-EL~~ ~~N486-EL~~ ~~N487-EL~~ ~~N488-EL~~ ~~N489-EL~~ ~~N490-EL~~ ~~N491-EL~~ ~~N492-EL~~ ~~N493-EL~~ ~~N494-EL~~ ~~N495-EL~~ ~~N496-EL~~ ~~N497-EL~~ ~~N498-EL~~ ~~N499-EL~~ ~~N500-EL~~ ~~N501-EL~~ ~~N502-EL~~ ~~N503-EL~~ ~~N504-EL~~ ~~N505-EL~~ ~~N506-EL~~ ~~N507-EL~~ ~~N508-EL~~ ~~N509-EL~~ ~~N510-EL~~ ~~N511-EL~~ ~~N512-EL~~ ~~N513-EL~~ ~~N514-EL~~ ~~N515-EL~~ ~~N516-EL~~ ~~N517-EL~~ ~~N518-EL~~ ~~N519-EL~~ ~~N520-EL~~ ~~N521-EL~~ ~~N522-EL~~ ~~N523-EL~~ ~~N524-EL~~ ~~N525-EL~~ ~~N526-EL~~ ~~N527-EL~~ ~~N528-EL~~ ~~N529-EL~~ ~~N530-EL~~ ~~N531-EL~~ ~~N532-EL~~ ~~N533-EL~~ ~~N534-EL~~ ~~N535-EL~~ ~~N536-EL~~ ~~N537-EL~~ ~~N538-EL~~ ~~N539-EL~~ ~~N540-EL~~ ~~N541-EL~~ ~~N542-EL~~ ~~N543-EL~~ ~~N544-EL~~ ~~N545-EL~~ ~~N546-EL~~ ~~N547-EL~~ ~~N548-EL~~ ~~N549-EL~~ ~~N550-EL~~ ~~N551-EL~~ ~~N552-EL~~ ~~N553-EL~~ ~~N554-EL~~ ~~N555-EL~~ ~~N556-EL~~ ~~N557-EL~~ ~~N558-EL~~ ~~N559-EL~~ ~~N560-EL~~ ~~N561-EL~~ ~~N562-EL~~ ~~N563-EL~~ ~~N564-EL~~ ~~N565-EL~~ ~~N566-EL~~ ~~N567-EL~~ ~~N568-EL~~ ~~N569-EL~~ ~~N570-EL~~ ~~N571-EL~~ ~~N572-EL~~ ~~N573-EL~~ ~~N574-EL~~ ~~N575-EL~~ ~~N576-EL~~ ~~N577-EL~~ ~~N578-EL~~ ~~N579-EL~~ ~~N580-EL~~ ~~N581-EL~~ ~~N582-EL~~ ~~N583-EL~~ ~~N584-EL~~ ~~N585-EL~~ ~~N586-EL~~ ~~N587-EL~~ ~~N588-EL~~ ~~N589-EL~~ ~~N590-EL~~ ~~N591-EL~~ ~~N592-EL~~ ~~N593-EL~~ ~~N594-EL~~ ~~N595-EL~~ ~~N596-EL~~ ~~N597-EL~~ ~~N598-EL~~ ~~N599-EL~~ ~~N600-EL~~ ~~N601-EL~~ ~~N602-EL~~ ~~N603-EL~~ ~~N604-EL~~ ~~N605-EL~~ ~~N606-EL~~ ~~N607-EL~~ ~~N608-EL~~ ~~N609-EL~~ ~~N610-EL~~ ~~N611-EL~~ ~~N612-EL~~ ~~N613-EL~~ ~~N614-EL~~ ~~N615-EL~~ ~~N616-EL~~ ~~N617-EL~~ ~~N618-EL~~ ~~N619-EL~~ ~~N620-EL~~ ~~N621-EL~~ ~~N622-EL~~ ~~N623-EL~~ ~~N624-EL~~ ~~N625-EL~~ ~~N626-EL~~ ~~N627-EL~~ ~~N628-EL~~ ~~N629-EL~~ ~~N630-EL~~ ~~N631-EL~~ ~~N632-EL~~ ~~N633-EL~~ ~~N634-EL~~ ~~N635-EL~~ ~~N636-EL~~ ~~N637-EL~~ ~~N638-EL~~ ~~N639-EL~~ ~~N640-EL~~ ~~N641-EL~~ ~~N642-EL~~ ~~N643-EL~~ ~~N644-EL~~ ~~N645-EL~~ ~~N646-EL~~ ~~N647-EL~~ ~~N648-EL~~ ~~N649-EL~~ ~~N650-EL~~ ~~N651-EL~~ ~~N652-EL~~ ~~N653-EL~~ ~~N654-EL~~ ~~N655-EL~~ ~~N656-EL~~ ~~N657-EL~~ ~~N658-EL~~ ~~N659-EL~~ ~~N660-EL~~ ~~N661-EL~~ ~~N662-EL~~ ~~N663-EL~~ ~~N664-EL~~ ~~N665-EL~~ ~~N666-EL~~ ~~N667-EL~~ ~~N668-EL~~ ~~N669-EL~~ ~~N670-EL~~ ~~N671-EL~~ ~~N672-EL~~ ~~N673-EL~~ ~~N674-EL~~ ~~N675-EL~~ ~~N676-EL~~ ~~N677-EL~~ ~~N678-EL~~ ~~N679-EL~~ ~~N680-EL~~ ~~N681-EL~~ ~~N682-EL~~ ~~N683-EL~~ ~~N684-EL~~ ~~N685-EL~~ ~~N686-EL~~ ~~N687-EL~~ ~~N688-EL~~ ~~N689-EL~~ ~~N690-EL~~ ~~N691-EL~~ ~~N692-EL~~ ~~N693-EL~~ ~~N694-EL~~ ~~N695-EL~~ ~~N696-EL~~ ~~N697-EL~~ ~~N698-EL~~ ~~N699-EL~~ ~~N700-EL~~ ~~N701-EL~~ ~~N702-EL~~ ~~N703-EL~~ ~~N704-EL~~ ~~N705-EL~~ ~~N706-EL~~ ~~N707-EL~~ ~~N708-EL~~ ~~N709-EL~~ ~~N710-EL~~ ~~N711-EL~~ ~~N712-EL~~ ~~N713-EL~~ ~~N714-EL~~ ~~N715-EL~~ ~~N716-EL~~ ~~N717-EL~~ ~~N718-EL~~ ~~N719-EL~~ ~~N720-EL~~ ~~N721-EL~~ ~~N722-EL~~ ~~N723-EL~~ ~~N724-EL~~ ~~N725-EL~~ ~~N726-EL~~ ~~N727-EL~~ ~~N728-EL~~ ~~N729-EL~~ ~~N730-EL~~ ~~N731-EL~~ ~~N732-EL~~ ~~N733-EL~~ ~~N734-EL~~ ~~N735-EL~~ ~~N736-EL~~ ~~N737-EL~~ ~~N738-EL~~ ~~N739-EL~~ ~~N740-EL~~ ~~N741-EL~~ ~~N742-EL~~ ~~N743-EL~~ ~~N744-EL~~ ~~N745-EL~~ ~~N746-EL~~ ~~N747-EL~~ ~~N748-EL~~ ~~N749-EL~~ ~~N750-EL~~ ~~N751-EL~~ ~~N752-EL~~ ~~N753-EL~~ ~~N754-EL~~ ~~N755-EL~~ ~~N756-EL~~ ~~N757-EL~~ ~~N758-EL~~ ~~N759-EL~~ ~~N760-EL~~ ~~N761-EL~~ ~~N762-EL~~ ~~N763-EL~~ ~~N764-EL~~ ~~N765-EL~~ ~~N766-EL~~ ~~N767-EL~~ ~~N768-EL~~ ~~N769-EL~~ ~~N770-EL~~ ~~N771-EL~~ ~~N772-EL~~ ~~N773-EL~~ ~~N774-EL~~ ~~N775-EL~~ ~~N776-EL~~ ~~N777-EL~~ ~~N778-EL~~ ~~N779-EL~~ ~~N780-EL~~ ~~N781-EL~~ ~~N782-EL~~ ~~N783-EL~~ ~~N784-EL~~ ~~N785-EL~~ ~~N786-EL~~ ~~N787-EL~~ ~~N788-EL~~ ~~N789-EL~~ ~~N790-EL~~ ~~N791-EL~~ ~~N792-EL~~ ~~N793-EL~~ ~~N794-EL~~ ~~N795-EL~~ ~~N796-EL~~ ~~N797-EL~~ ~~N798-EL~~ ~~N799-EL~~ ~~N800-EL~~ ~~N801-EL~~ ~~N802-EL~~ ~~N803-EL~~ ~~N804-EL~~ ~~N805-EL~~ ~~N806-EL~~ ~~N807-EL~~ ~~N808-EL~~ ~~N809-EL~~ ~~N810-EL~~ ~~N811-EL~~ ~~N812-EL~~ ~~N813-EL~~ ~~N814-EL~~ ~~N815-EL~~ ~~N816-EL~~ ~~N817-EL~~ ~~N818-EL~~ ~~N819-EL~~ ~~N820-EL~~ ~~N821-EL~~ ~~N822-EL~~ ~~N823-EL~~ ~~N824-EL~~ ~~N825-EL~~ ~~N826-EL~~ ~~N827-EL~~ ~~N828-EL~~ ~~N829-EL~~ ~~N830-EL~~ ~~N831-EL~~ ~~N832-EL~~ ~~N833-EL~~ ~~N834-EL~~ ~~N835-EL~~ ~~N836-EL~~ ~~N837-EL~~ ~~N838-EL~~ ~~N839-EL~~ ~~N840-EL~~ ~~N841-EL~~ ~~N842-EL~~ ~~N843-EL~~ ~~N844-EL~~ ~~N845-EL~~ ~~N846-EL~~ ~~N847-EL~~ ~~N848-EL~~ ~~N849-EL~~ ~~N850-EL~~ ~~N851-EL~~ ~~N852-EL~~ ~~N853-EL~~ ~~N854-EL~~ ~~N855-EL~~ ~~N856-EL~~ ~~N857-EL~~ ~~N858-EL~~ ~~N859-EL~~ ~~N860-EL~~ ~~N861-EL~~ ~~N862-EL~~ ~~N863-EL~~ ~~N864-EL~~ ~~N865-EL~~ ~~N866-EL~~ ~~N867-EL~~ ~~N868-EL~~ ~~N869-EL~~ ~~N870-EL~~ ~~N871-EL~~ ~~N872-EL~~ ~~N873-EL~~ ~~N874-EL~~ ~~N875-EL~~ ~~N876-EL~~ ~~N877-EL~~ ~~N878-EL~~ ~~N879-EL~~ ~~N880-EL~~ ~~N881-EL~~ ~~N882-EL~~ ~~N883-EL~~ ~~N884-EL~~ ~~N885-EL~~ ~~N886-EL~~ ~~N887-EL~~ ~~N888-EL~~ ~~N889-EL~~ ~~N890-EL~~ ~~N891-EL~~ ~~N892-EL~~ ~~N893-EL~~ ~~N894-EL~~ ~~N895-EL~~ ~~N896-EL~~ ~~N897-EL~~ ~~N898-EL~~ ~~N899-EL~~ ~~N900-EL~~ ~~N901-EL~~ ~~N902-EL~~ ~~N903-EL~~ ~~N904-EL~~ ~~N905-EL~~ ~~N906-EL~~ ~~N907-EL~~ ~~N908-EL~~ ~~N909-EL~~ ~~N910-EL~~ ~~N911-EL~~ ~~N912-EL~~ ~~N913-EL~~ ~~N914-EL~~ ~~N915-EL~~ ~~N916-EL~~ ~~N917-EL~~ ~~N918-EL~~ ~~N919-EL~~ ~~N920-EL~~ ~~N921-EL~~ ~~N922-EL~~ ~~N923-EL~~ ~~N924-EL~~ ~~N925-EL~~ ~~N926-EL~~ ~~N927-EL~~ ~~N928-EL~~ ~~N929-EL~~ ~~N930-EL~~ ~~N931-EL~~ ~~N932-EL~~ ~~N933-EL~~ ~~N934-EL~~ ~~N935-EL~~ ~~N936-EL~~ ~~N937-EL~~ ~~N938-EL~~ ~~N939-EL~~ ~~N940-EL~~ ~~N941-EL~~ ~~N942-EL~~ ~~N943-EL~~ ~~N944-EL~~ ~~N945-EL~~ ~~N946-EL~~ ~~N947-EL~~ ~~N948-EL~~ ~~N949-EL~~ ~~N950-EL~~ ~~N951-EL~~ ~~N952-EL~~ ~~N953-EL~~ ~~N954-EL~~ ~~N955-EL~~ ~~N956-EL~~ ~~N957-EL~~ ~~N958-EL~~ ~~N959-EL~~ ~~N960-EL~~ ~~N961-EL~~ ~~N962-EL~~ ~~N963-EL~~ ~~N964-EL~~ ~~N965-EL~~ ~~N966-EL~~ ~~N967-EL~~ ~~N968-EL~~ ~~N969-EL~~ ~~N970-EL~~ ~~N971-EL~~ ~~N972-EL~~ ~~N973-EL~~ ~~N974-EL~~ ~~N975-EL~~ ~~N976-EL~~ ~~N977-EL~~ ~~N978-EL~~ ~~N979-EL~~ ~~N980-EL~~ ~~N981-EL~~ ~~N982-EL~~ ~~N983-EL~~ ~~N984-EL~~ ~~N985-EL~~ ~~N986-EL~~ ~~N987-EL~~ ~~N988-EL~~ ~~N989-EL~~ ~~N990-EL~~ ~~N991-EL~~ ~~N992-EL~~ ~~N993-EL~~ ~~N994-EL~~ ~~N995-EL~~ ~~N996-EL~~ ~~N997-EL~~ ~~N998-EL~~ ~~N999-EL~~ ~~N1000-EL~~ ~~N1001-EL~~ ~~N1002-EL~~ ~~N1003-EL~~ ~~N1004-EL~~ ~~N1005-EL~~ ~~N1006-EL~~ ~~N1007-EL~~ ~~N1008-EL~~ ~~N1009-EL~~ ~~N1010-EL~~ ~~N1011-EL~~ ~~N1012-EL~~ ~~N1013-EL~~ ~~N1014-EL~~ ~~N1015-EL~~ ~~N1016-EL~~ ~~N1017-EL~~ ~~N1018-EL~~ ~~N1019-EL~~ ~~N1020-EL~~ ~~N1021-EL~~ ~~N1022-EL~~ ~~N1023-EL~~ ~~N1024-EL~~ ~~N1025-EL~~ ~~N1026-EL~~ ~~N1027-EL~~ ~~N1028-EL~~ ~~N1029-EL~~ ~~N1030-EL~~ ~~N1031-EL~~ ~~N1032-EL~~ ~~N1033-EL~~ ~~N1034-EL~~ ~~N1035-EL~~ ~~N1036-EL~~ ~~N1037-EL~~ ~~N1038-EL~~ ~~N1039-EL~~ ~~N1040-EL~~ ~~N1041-EL~~ ~~N1042-EL~~ ~~N1043-EL~~ ~~N1044-EL~~ ~~N1045-EL~~ ~~N1046-EL~~ ~~N1047-EL~~ ~~N1048-EL~~ ~~N1049-EL~~ ~~N1050-EL~~ ~~N1051-EL~~ ~~N1052-EL~~ ~~N1053-EL~~ ~~N1054-EL~~ ~~N1055-EL~~ ~~N1056-EL~~ ~~N1057-EL~~ ~~N1058-EL~~ ~~N1059-EL~~ ~~N1060-EL~~ ~~N1061-EL~~ ~~N1062-EL~~ ~~N1063-EL~~ ~~N1064-EL~~ ~~N1065-EL~~ ~~N1066-EL~~ ~~N1067-EL~~ ~~N1068-EL~~ ~~N1069-EL~~ ~~N1070-EL~~ ~~N1071-EL~~ ~~N1072-EL~~ ~~N1073-EL~~ ~~N1074-EL~~ ~~N1075-EL~~ ~~N1076-EL~~ ~~N1077-EL~~ ~~N1078-EL~~ ~~N1079-EL~~ ~~N1080-EL~~ ~~N1081-EL~~ ~~N1082-EL~~ ~~N1083-EL~~ ~~N1084-EL~~ ~~N1085-EL~~ ~~N1086-EL~~ ~~N1087-EL~~ ~~N1088-EL~~ ~~N1089-EL~~ ~~N1090-EL~~ ~~N1091-EL~~ ~~N1092-EL~~ ~~N1093-EL~~ ~~N1094-EL~~ ~~N1095-EL~~ ~~N1096-EL~~ ~~N1097-EL~~ ~~N1098-EL~~ ~~N1099-EL~~ ~~N1100-EL~~ ~~N1101-EL~~ ~~N1102-EL~~ ~~N1103-EL~~ ~~N1104-EL~~ ~~N1105-EL~~ ~~N1106-EL~~ ~~N1107-EL~~ ~~N1108-EL~~ ~~N1109-EL~~ ~~N1110-EL~~ ~~N1111-EL~~ ~~N1112-EL~~ ~~N1113-EL~~ ~~N1114-EL~~ ~~N1115-EL~~ ~~N1116-EL~~ ~~N1117-EL~~ ~~N1118-EL~~ ~~N1119-EL~~ ~~N1120-EL~~ ~~N1121-EL~~ ~~N1122-EL~~ ~~N1123-EL~~ ~~N1124-EL~~ ~~N1125-EL~~ ~~N1126-EL~~ ~~N1127-EL~~ ~~N1128-EL~~ ~~N1129-EL~~ ~~N1130-EL~~ ~~N1131-EL~~



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

I. Tratándose de la falta de las pensiones alimentarias o los alimentos caídos se procederá a ejecutar el convenio de la siguiente manera: faltando el deudor alimentario con el pago de los alimentos caídos convenidos y/o en cuanto a las pensiones alimenticias pactadas hasta un máximo de **TRES**, en forma consecutiva, o hasta **CINCO** de manera interrumpida, el Juez señalará al deudor el término improrrogable de cinco días para que la cumpla, transcurrido este término, se pedirá al Juez el requerimiento judicial al deudor por el pago de alimentos caídos y/o las pensiones alimenticias que adeude y de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; además el Juez en turno, procederá en su caso a asegurar el pago de pensiones mensuales futuras, ordenando de manera inmediata los descuentos periódicos en el centro de trabajo del deudor alimentario, siendo a cargo del deudor alimentario los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio, en los términos establecidos en la ley.

II. Cuando el incumplimiento del convenio verse sobre la custodia o convivencia con los que detentan dicho derecho: la parte afectada, podrá acudir ante el Juez ya mencionado a solicitarle que se practiquen las medidas y diligencias que estime necesarias para el cumplimiento del convenio, en los términos pactados por las partes, siendo a cargo de la parte que incurra en incumplimiento, los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, o bien se dejen a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía que corresponda.

DÉCIMA OCTAVA.- Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

DÉCIMA NOVENA.- Se les hace de conocimiento a las partes que en razón de que el presente convenio se cuestionan derechos de la niñez, este instrumento en conjunto con la escucha de **LOS MENORES** se remitirá al agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco (PPNNA), a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

VIGÉSIMA.- Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia.

Se suscribe el presente convenio por cuadruplicado, uno para cada una de las partes, el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa y el cuarto ejemplar para la vista de conformidad de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

N60-ELIMINADO 6


N61-ELIMINADO 1

PARTE SOLICITANTE

N62-ELIMINADO 6

N63-ELIMINADO 1

PARTE COMPLEMENTARIA


LICENCIADO MARCO ANTONIO ISAAC GONZÁLEZ
SERVIDOR PÚBLICO

SANCIÓN DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: TM/504/2020

GUADALAJARA, JALISCO A 10 DIEZ DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 25 veinticinco de noviembre del año 2020 dos mil veinte, por N64-ELIMINADO 1 con relación a las niñas N65-ELIMINADO 1 y al niño N67-ELIMINADO 1, en donde se asientan únicamente las iniciales de su nombre por ser menores de edad, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de Actuación para quienes imparten Justicia en casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 5, 5 bis y 8 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente TM/504/2020 mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, y de conformidad a lo establecido en los artículos 8, 432, 434, 439, 440, 442, 442 bis, 452, 455, 555, 558, 560, 565, 567, 568, 569, 570, 571, 573, 585 del Código Civil del Estado, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, observándose también que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda; luego la licenciada WENDY NALLELY GOMEZ GONZALEZ, Agente Adscrita a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Tepatlilán, mediante oficio número 220/TM/2020 recibido con fecha 07 siete de diciembre del año 2020 dos mil veinte, emite la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis. de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y se sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE
JOPC/RGHD/NGB



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II

FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

27.- ELIMINADOS los ingresos, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."